



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 115 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 ABR 2024

### VISTOS:

El Informe N° 259-2024-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 03 de abril de 2024, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Legal N° 146-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 04 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Oficio N° 1608-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de abril de 2024, de la Directora General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en el "Artículo 21. Procedimiento de selección. Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". Asimismo, señala en el "Artículo 27. Contrataciones Directas. Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones";

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece en el "Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta. (...). 101. Aprobación de contrataciones directas. (...) 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. (...) Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. 102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. (...)";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 115 -2024-UNTRM/R

Que mediante Informe Técnico N° 002-2024-UNTRM-FICA-EPIA/ABFJ, de fecha 20 de febrero de 2024, el Investigador Titular del grupo de investigación "Procesamiento y valor agregado en acuicultura continental (GI-PROVAC)", remite al Director Ejecutivo del IIDAA, el informe técnico en el que sustenta de manera detallada para la adquisición directa de un Extractor con Fluido Supercrítico con fines de investigación;

Que con Informe Técnico N° 002-2024-UNTRM-BICASR/LAPC, de fecha 22 de febrero de 2024, el Investigador Titular del grupo de investigación "Biodiversidad, cambio climático, árboles y sensoramiento remoto (BICASR)", remite al Director Ejecutivo del IIDAA, el informe técnico en el que sustenta de manera detallada para la adquisición directa de un Tomógrafo Acústico con fines de investigación;

Que mediante Oficio N° 124-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 22 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del IIDAA, remite a la Vicerrectora de Investigación, los precitados informes técnicos, solicitando la adquisición directa de dichos equipos;

Que el Director de Innovación y Trasferencia Tecnológica, mediante Informe N° 023-2024-UNTRM VRIN/DITT, e Informe N° 025-2024-UNTRM VRIN/DITT, de fechas 26 de febrero de 2024; informa a la Vicerrectora de Investigación, concluyendo que dichos informes técnicos sustentan de manera clara y fundamentada la adquisición con fines de investigación de los equipos antes descritos;

Que mediante Oficio N° 072-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 27 de febrero de 2024, la Vicerrectora de Investigación, solicita a la Directora General de Administración, proseguir el trámite de corresponder la procedencia de compra directa de equipamiento científico;

Que con Informe N° 07-2024-UNTRM-DGA/UABA/LTB, de fecha 03 de abril de 2024, el Asistente en Contrataciones y Adquisiciones, informa a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, concluyendo que, considerando que la adquisición de los equipos, Extractor con Fluido Supercrítico y Tomógrafo Acústico supera las (08) Unidades Impositivas Tributarias, corresponde su adquisición mediante Contratación Directa, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones públicas (LCE y RLCE), la cual cumple con las condiciones mínimas estipuladas en la normativa, es decir aplica para la adquisición de los mencionados equipos; por lo que se tiene como resultados para el Extractor con Fluido Supercrítico, el valor estimado de S/ 444,538.48, y para el Tomógrafo Acústico el valor estimado de S/ 78,721.10;

Que mediante Informe N° 259-2024-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 03 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, concluyendo que el valor estimado de la contratación es de S/ 523,259.58 (Quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), acorde a las cotizaciones que cumple con las especificaciones técnicas evaluadas por el área usuaria. (...);

Que mediante Oficio N° 1501-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de abril de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita el respectivo informe legal en referencia a los precitados documentos relacionados a la aludida Contratación Directa;

Que con Informe Legal N° 146-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 04 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, respecto a la referida contratación directa, concluyendo que, de conformidad con la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, hacen prever que nos encontraríamos frente a la figura de contratación directa con fines de investigación científica, lo que traería como consecuencia, previa certificación presupuestaria, la emisión del acto resolutivo que apruebe la contratación directa a fin adquirir un (01) Extractor con Fluido Supercrítico y un (01) Tomógrafo Acústico, de conformidad con el pedido contenido en el Oficio N° 072-2024-UNTRM-VRIN, y a las especificaciones técnicas contenidas en los anexos del Informe Técnico N° 002-2024-UNTRM-BICASR/LAPC;





Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 115 -2024-UNTRM/R

Que mediante Oficio N° 1525-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de abril de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita la correspondiente certificación presupuestal para la referida contratación directa;

Que mediante Oficio N° 0875-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000978 y N° 000979, por el monto total de S/ 444,538.48 y 78,721.10 respectivamente, para atender a la solicitud de dicha adquisición;

Que con Informe N° 283-2024-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 05 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, concluyendo que corresponde realizar la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNTRM, para incluir el procedimiento de selección detallado en el anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Directoral N° 174-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de abril de 2024, la Directora General de Administración, resuelve en el Artículo Primero.- Modificar por duodécima vez el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2024 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de enero de 2024, e incluir el procedimiento de selección que se detalla a continuación: (...);

Que con Informe N° 289-2024-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 08 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, concluyendo que corresponde continuar con la aprobación del expediente de contratación, y aprobación del procedimiento de selección como Contratación Directa N° 09-2024-UNTRM/UABA, para la ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR CON FLUIDO SUPERCRÍTICO Y TOMÓGRAFO ACÚSTICO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL - IIDAA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS;

Que mediante Resolución Directoral N° 179-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de abril de 2024, la Directora General de Administración, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR CON FLUIDO SUPERCRÍTICO Y TOMÓGRAFO ACÚSTICO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL - IIDAA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, por el monto de S/ 523,259.58 (Quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta y nueve con 58/100 soles), con las características siguientes: *Tipo de Proceso: Contratación Directa; Denominación: (...); Objeto: Bienes; (...); Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; Ref. PAC 2024: 19;*

Que en ese sentido, con Oficio N° 1608-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de abril de 2024, la Directora General de Administración, en el marco de los documentos antes mencionados y acorde a los fundamentos expuestos, emite *conformidad* para la emisión del acto resolutivo y recomienda encargar la conducción del referido proceso a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...);"



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 115 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa, bajo la modalidad de contratación de bienes o servicios, con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico del expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR CON FLUIDO SUPERCRÍTICO Y TOMÓGRAFO ACÚSTICO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL - IIDAA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, cuyo valor asciende al monto total de S/ 523,259.58 (Quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta y nueve con 58/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del proceso de selección de contratación directa, conforme a lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el registro y publicación de la presente resolución, así como los informes técnicos y legal que sustentan la contratación directa en el Sistema Electrónico (SEACE) y demás acciones que correspondan, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R, RAS/SG, HVDMA/bp

